

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4172 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura de nuevas tarifas del servicio de agua potable en Molina de Segura.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, con fecha de entrada en el Registro Electrónico de la CARM de 7 de mayo de 2024, solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en dicho municipio. La tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 19 de diciembre de 2013 de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación (BORM n.º 301, de 31 de diciembre).

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión del Pleno del día 27 de noviembre de 2023, solicita la aprobación de nuevas tarifas de suministro de agua potable en su municipio. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, SERCOMOSA, justificando su solicitud en la aplicación de la fórmula polinómica de revisión de precios recogido en las bases del contrato que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, del que resulta un coeficiente de revisión del 7,67%.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 19 de julio de 2024, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, conforme al Informe técnico favorable.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto 8/2005, de 14 de

enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 22 de julio de 2024, oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2024,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2023, que son las siguientes:

TARIFAS GENERALES USO DOMÉSTICO 2023			
Cuota de Servicio		Cuota de Consumo	
Calibre	Cuota Mensual/Euros	Bloques Mes	Euros/M3
7	4,435577	0-7	1,074319
10	4,435577	8-15	1,885120
13	4,435577	16-25	2,175818
15	6,648554	> 25	2,894671
20	11,074513		
25	15,259928		
30	22,168268		
40	44,326917		
50	64,060911		
65	88,624968		
80	110,802057		
100	155,120160		

TARIFAS GENERALES USO DOMÉSTICO 2023			
Cuota de Servicio		Cuota de Consumo	
Calibre	Cuota Mensual/Euros	Pensionistas	
		Bloque Mes	Euros/M3
7	4,435577	0-7	0,000000
10	4,435577	8-15	1,885120
13	4,435577	16-25	2,175818
15	6,648554	> 25	2,894671
20	11,074513	Familias Numerosas 3 y 4 hijos	
25	15,259928	Bloque Mes	Euros/M3
30	22,168268	0-20	1,074319
40	44,326917	21-25	2,175818
50	64,060911	> 25	2,894671
65	88,624968	Familias Numerosas 5 y 6 hijos	
80	110,802057	Bloque Mes	Euros/M3
100	155,120160	0-30	1,074319
		> 30	2,894671
		Familias Numerosas 7 ó + hijos	
		Bloque Mes	Euros/M3
		0-40	1,074319
		> 40	2,894671

TARIFAS GENERALES USO DOMÉSTICO 2023			
Cuota de Servicio		Cuota de Consumo	
Calibre	Cuota Mensual/Euros	Bloques Mes	Euros/M3
7	21,619837	Todos m3	1,594500
10	21,619837		
13	21,619837		
15	34,763001		
20	57,912681		
25	81,091223		
30	115,854224		
40	231,698831		
50	347,543434		
65	463,407281		
80	579,251887		
100	810,950717		

TARIFAS GENERALES USO COMUNIDADES 2021			
Cuota de Servicio		Cuota de Consumo	
Vivienda o Local (usuario)	Cuota Mensual/Euros	Bloques Mes	Euros/M3
Unidad	4,435577	Todos m3	1,719745

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de julio de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.